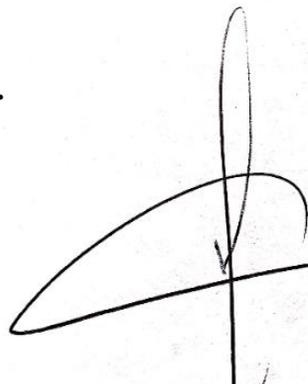


CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias a Despacho de la Señora Juez. Le ruego favor proveer de conformidad.

Tuluá, Diciembre 6 de 2021.



ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Diciembre seis (06) de dos mil veintiuno (2021).

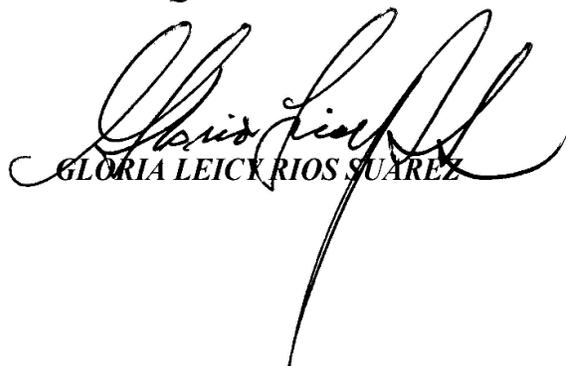
INTERLOCUTORIO N° 1634
EXP. RAD. N° 2021-0189

*En atención al escrito que antecede, signado por la **Dra. MARIA ELENA RAMÓN ECHAVARRIA**, en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante **CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.**, y remitido con destino a las presentes diligencias ejecutivas adelantadas en contra del señor **MANUEL VEIMAR WAGNER VALENCIA**, este Despacho Judicial observa que se ajusta a derecho, de conformidad con lo reglado en el Art. 76 del C.G.P.*

*En consecuencia, se admite la renuncia del poder conferido en el presente proceso, advirtiéndose que, de acuerdo con la norma citada, la terminación del poder opera **Cinco (5) días** después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido y hacerle saber de la forma allí prevista. Lo anterior para que éste, si a bien lo tiene, proceda a otorgar poder amplio y suficiente a nuevo(a) profesional del Derecho.*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



GLORIA LEICY RIOS SUAREZ

